



ARMADA ARGENTINA

HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO

Disposición 34/2022

DI-2022-34-APN-DGSA#ARA

Ciudad de Buenos Aires, 24/01/2022

VISTO el expediente electrónico EX-2021-63061350- -APN-DGSA#ARA, el artículo 15 ter del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS prorrogada por Decreto N° 167/2021 y la Disposición N° 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe del Departamento Farmacia y Esterilización solicitó la inmediata ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ÓBITO Y APÓSITOS PARA PACIENTES INTERNADOS POR COVID-19.

Que ante la situación epidemiológica y una curva creciente de contagios de pacientes Covid-19, fue de gran importancia, que estos insumos básicos sean adquiridos con la urgencia que la situación crítica requiere.

Que el procedimiento de selección de co-contratante particular elegido fue el previsto en el artículo 15 ter del Decreto citado en el visto, y que el mismo ha sido sustanciado a través de la plataforma COMPR.AR.

Que el contenido de las invitaciones cursadas a los proveedores cumplió con las pautas fijadas en el artículo 3° inciso d) del Anexo a la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), en número de orden 10.

Que, a las diez horas del día 29 de julio de 2021, el acto de apertura de ofertas se realizó tal como estaba previsto en número de orden 11.

Que se puso en conocimiento el procedimiento a la INSPECCIÓN GENERAL DE LA ARMADA y a la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE DEFENSA, en número de orden 6.

Que en función de los resultados del informe técnico en número de orden 26, surgió:

- STONE FLY SALUD SA CUIT 30709774782, LABORATORIOS IGALTEX SRL CUIT 30616806188,



· LOS CATALANES SRL CUIT 30708416823 y ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.R.L. CUIT 30526934853, cumplen técnicamente con lo solicitado para los renglones cotizados.

· DCD PRODUCTS S.R.L. CUIT 30663934690, no cumple técnicamente con lo solicitado para los renglones cotizados, al no presentar documentación técnica según especificaciones técnicas: no presenta fotocopia de habilitación del establecimiento emitida por autoridad sanitaria o de la provincia (debiendo estar firmado y sellado por director técnico del oferente). No presenta fotocopia de disposición (dispone) de designación del director técnico (debiendo estar firmado y sellado por director técnico del oferente). No presenta certificado de tránsito interjurisdiccional (debiendo estar firmado por director técnico del oferente y sellado donde conste nombre y número de matrícula. No presenta Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de distribución y de fabricación de medicamentos vigente. No presenta certificado de libre sanción.

· EUROSUISS SA CUIT 30708953896, no cumple técnicamente con lo solicitado para los renglones cotizados, al no presentar documentación técnica según especificaciones técnicas: no presenta fotocopia de disposición (dispone) de designación del director técnico (debiendo estar firmado y sellado por director técnico del oferente).

· ROSANA MARIA LEONOR POLLERO CUIT 27169109120, no cumple técnicamente con lo solicitado para los renglones cotizados, al no presentar documentación técnica según especificaciones técnicas: no presenta fotocopia de habilitación del establecimiento emitida por autoridad sanitaria o de la provincia (debiendo estar firmado y sellado por director técnico del oferente). No presenta fotocopia de disposición (dispone) de designación del director técnico (debiendo estar firmado y sellado por director técnico del oferente). No presenta certificado de tránsito interjurisdiccional (debiendo estar firmado por director técnico del oferente y sellado donde conste nombre y número de matrícula. No presenta Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de distribución y de fabricación de medicamentos vigente. No presenta certificado de libre sanción.

Que el oferente ROSANA MARIA LEONOR POLLERO CUIT 27169109120 presenta nota indicando que los productos que cotiza no requieren las habilitaciones solicitadas por el Departamento Farmacia y Esterilización.

Que mediante Informe Técnico N° 40/21 el Departamento Farmacia y Esterilización observa que las habilitaciones solicitadas deben presentarse para dar cumplimiento a las Normas DEF SAN 1069-G.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones en número de orden 32, recomendó:

· Desestimar la oferta del oferente DCD PRODUCTS S.R.L. CUIT 30663934690 por no cumplir técnicamente con lo solicitado para los renglones cotizados, al no presentar documentación técnica según especificaciones técnicas.

· Desestimar la oferta del oferente EURO SUISS SA CUIT 30708953896 por no cumplir técnicamente con lo solicitado para los renglones cotizados, al no presentar documentación técnica según especificaciones técnicas.

· Desestimar la oferta del oferente ROSANA MARIA LEONOR POLLERO CUIT 27169109120 por no cumplir técnicamente con lo solicitado para los renglones cotizados, al no presentar documentación técnica según especificaciones técnicas.





- Adjudicar al oferente ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.R.L. CUIT 30526934853, los renglones nros. 1 y 2 de la presente contratación, por ser única oferta admisible y ajustarse a lo solicitado, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 179.400,00).
- Adjudicar al oferente LABORATORIOS IGALTEX SRL CUIT 30616806188, los renglones nros. 3, 4, 6, 7 y 8 de la presente contratación por ser menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 533.834,80).
- Adjudicar al oferente LOS CATALANES SRL CUIT 30708416823, el renglón N° 5 por ser única oferta admisible y ajustarse a lo solicitado, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$173.094,00).
- Asignar Orden de Merito 2 al oferente: STONE FLY SALUD SA CUIT 30709774782 para los renglones nros. 3 y 4. LOS CATALANES SRL CUIT 30708416823 para el renglón N° 8.

Que, por remisión del artículo 9° del Anexo del aludido Decreto, deviene aplicable la Resolución MD N° 265/16.

Que, por tratarse de un procedimiento sustanciado en el ámbito de la ARMADA ARGENTINA, debe estarse a lo dispuesto en el Anexo III de la Resolución ministerial indicada.

Que los Directores Generales – como el suscripto- tienen competencia para dictar el acto de conclusión del procedimiento siempre que la contratación a adjudicar o declarar fracasada no supere la suma equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS Módulos (M 7.500).

Que el Departamento Asesoría Legal del HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO” ha tomado la intervención que le corresponde en número de orden 46.

Que el suscripto, no considera que los elementos a compulsar deban ser adquiridos bajo esta modalidad con prioridad de urgencia.

Que, en función de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, es necesario dejar sin efecto las presentes actuaciones.

Que, en razón de los artículos 6° de la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, 5° del Anexo de la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), el artículo 9° Anexo del Decreto N° 1030/16 y el Anexo III de la Resolución MD N° 265/16, el suscripto es competente para dictar la presente medida.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO”

DISPONE:





ARTÍCULO 1º.- Convalídase y déjase sin efecto lo actuado en la Compulsa - COVID-19 N° 0275 - ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ÓBITO Y APÓSITOS PARA PACIENTES INTERNADOS POR COVID-19.

ARTICULO 2º.- Notifíquese fehacientemente lo dispuesto a los oferentes que cotizaron en esta contratación.

ARTICULO 3º.- Pásese, para conocimiento y efectos, al DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y COMPRAS de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO".

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto Hugo Croci

e. 26/01/2022 N° 2678/22 v. 26/01/2022

Fecha de publicación 26/01/2022

